Junta Municipal

Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE
CONTRATACIONES Nº 2
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Matedio
30 NOV 2015 Hora: 08:38
Firma:

8262

PJM/N° 3.821/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 404/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 23 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Dictamen DUOC N° 12/15, para la Ampliación del Contrato suscrito entre la Junta Municipal y la Firma OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo Bogado, para la "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 285.128/15" – Ad Referéndum.

Que, al respecto, el Dictamen DUOC N° 12/15 (17/11/15), de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Corporación, expresa cuanto sigue: *"VISTO: El MEMORANDO J.A. 039/2015, de la Jefatura de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa, en la cual solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, en el proceso "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas. - PAC Nº 285.128/15 "Ad Referéndum", para atender las necesidades de demanda de las oficinas y que en la fecha ya no se cuenta con stock. La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente Dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer a la ampliación solicitada.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que el Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Que, conforme a la cláusula 6 (seis) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento de contrato.

Junta Municipal

Asunción

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 10 (diez) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2.051. El monto total de la presente contratación asciende a Guaraníes doscientos setenta y seis millones setecientos ochenta mil (Gs. 276.780.000), IVA Incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).

Que, para el presente proceso se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria – CDP JM N° 076/15, JFM N° 018/15 y DV N° 025/15 respectivamente por Gs. 55.356.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil) monto requerido para hacer efectiva la Ampliación de Contrato, del llamado LCO N° 01/15 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 285.128/15 "Ad Referéndum".

Que el pedido de ampliación de contrato con la Firma OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, solicitado por la Jefatura de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa, se encuentra debidamente sustentado, para la provisión de Tintas y Tóner para Impresoras la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, a fin de atender las demandas originadas en las distintas dependencias de la Corporación. En ese contexto, se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal la Ampliación del Contrato suscripto con la Firma OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, hasta la suma de Gs. 55.356.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1)…".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03; conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 255/2015 (20/11/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente ampliar el contrato suscripto entre la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción y la Firma OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo Bogado, para la "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 285.128/15" – Ad Referéndum, hasta la suma de Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil (Gs. 55.356.000) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Ampliar el contrato suscripto entre la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción y la Firma OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo Bogado, para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC N° 285.128/15" – AD REFERÉNDUM, hasta la suma de Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil (Gs. 55.356.000) IVA incluido, monto que se

encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total del Contrato vigente, conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación (Anexo 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del presupuesto vigente de la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoría Municipal, por el monto equivalente a la ampliación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

SG/ed